

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA. 22 ABR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 228/85

VISTO:

Este expediente por el cual la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta solicita el pago de la asignación en concepto de "gastos de refrigerio" para el personal no docente, en concordancia con la resolución Nº 1759 del Ministerio de Educación y Justicia, del 21 de Diciembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se fija a partir del 1 de Enero de 1985 / en \$a. 7.088,00 el beneficio otorgado en concepto de "gastos de refrigerio" por la resolución ministerial Nº 106 del 30 de Diciembre de 1983 y el que será incrementa do de acuerdo con los ajustes que le correspondan por política salarial establecida para el citado mes;

Que por la referida resolución Nº 106 el citado Ministerio institu yó el pago de gastos de refrigerio para el personal incluído en el Escalafón del 7 Personal Civil de la Administración Pública Nacional dependiente del Organismo Central de ese Ministerio;

Que conforme a los antecedentes que obran en este expediente otras Universidades y organismos nacionales han acordado el aludido beneficio;

Que como consecuencia de los señalado y a fin de asegurar un trato igualitario, este Rectorado considera que es procedente la aplicación de un régimen similar a los agentes no docentes de esta Casa;

POR ELLO y atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 11/12,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R \to S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar desde el 1 de Abril en curso la suma de quince mil doscientos pesos argentinos (\$a. 15.200,00), en concepto de GASTOS DE REFRIGERIO para cada / uno de los agentes no docentes de esta Universidad, categorías 8 a 23, incluído el personal temporario del plan de trabajos públicos.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha remuneración será incrementada de acuerdo con los ajustes que le correspondan por políticas salariales a partir del 1 de Mayo próximo, quedando sujeta a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstos en las disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en / el inciso 11 - Partida Principal 1110 e inciso 42. Partida Principal 1120 de los / respectivos programas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO SECRETÁRIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 212-85